



**ORDEN
NO DE LEY,
DE 1809.**

La Junta Comision
popular de esta villa en
virtud de lo expuesto por
D. Antonio Ramon Gadea
nada en Cangas para
El suministro de raciones
a las tropas que transtita
por este pueblo de no
existir en sus poder fondos
alguno con que poder
socorrer a la Patria
que se halla en esta
villa en persecucion
de los franceses, ha acor-
dado en acta de esta
sra. se oficie al Ayun-
tamiento para que de las
contribuciones de este
año para el 1809.

OCIENTOS ONCE.

Dichos convocados Pas-
ante a la Almadras
de que estime la Junta
de lo que se oficie
orden

se concluye, y lo
del Ex. no soy fei-

don Juan de la Cruz del
Juan
Juan Jimenez
Agala

Ante mi
Juan Jose de la Cruz
de la Cruz

